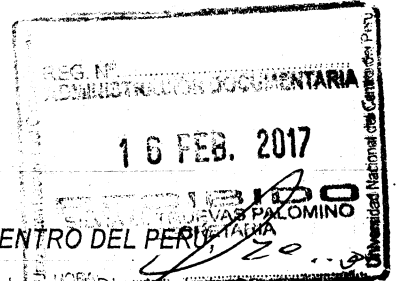


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1579-CU-2017



Huancayo, 13 FEB 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el Oficio N° 044-2017-DOGL/UNCP de fecha 08 de febrero de 2017 presentado por el Director de la Oficina General de Logística a través del cual solicita corrección de la Resolución N° 1522-CU-2017.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1522-CU-2017 se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú para el año 2017; la misma que fue redactada sin enmarcarse en la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su reglamento vigente;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en su numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones, establece: "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia"; asimismo el numeral 15.2 de la misma ley señala: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no y de la Fuente de Financiamiento; el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";

Que, mediante Resolución N° 0995-R-2016 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú; y de acuerdo al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la UNCP 2017; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF;

RESUELVE:

- 1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1522-CU-2017 por no ajustarse a la normatividad vigente.
- 2° APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, para el año 2017, cuyo texto forma parte de la presente resolución.
- 3° DISPONER que la Oficina General de Logística publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de la presente aprobación y deberá estar a disposición de los interesados en la Oficina General de Logística y en la pagina Web de ésta.
- 4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DIAMONÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR